



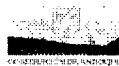
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No

Radicado: S 2019060038244

Fecha: 14/03/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: INDECAP



Por la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2019 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS - INDECAP** del municipio no certificado de Caldas, Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y el decreto 2016070005337 del 05 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 2008 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, hace referencia a los costos educativos correspondientes a la oferta de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano: *“Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo. Tales costos deberán ser informados a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte.*

La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que fundamenta el aumento. Con base en esta información la Secretaría de Educación dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”.

La Circular K°201809000373 del 14 de Septiembre de 2018, establece las directrices para la entrega del informe de costos educativos a cobrarse durante el año lectivo 2019 por parte de los establecimientos educativos que desarrollan



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El **INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS - INDECAP** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano según Resolución N°0007470 de 08 de Marzo de 2010, modificada por el Secretario de Educación de Antioquia mediante resolución S2016060005081 de 28/03/2016, Resolución S2016060009606 del 05/05/2016 ofrece actualmente el siguiente programa de formación laboral en la sede ubicada en el municipio de Caldas, Calle 130 sur # 51-65, teléfono 4484794.

Mediante las Resoluciones S2016060054726 del 29/06/2016, S2018060223162 del 26/04/2018 y S2018060032715 del 06/04/2018, se aprueban los siguientes programas:

Municipio de CALDAS Sede: Calle 130 sur # 51-65			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2018
Técnico Laboral en Auxiliar de Veterinaria	S2016060054726	29/06/2016	\$ 2.421.654
Técnico Laboral en Auxiliar Mercadeo	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.090.515
Técnico Laboral en Asistencia a Usuarios de Tecnologías de la información y las comunicaciones	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.090.515
Técnico Laboral en Auxiliar Contable	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.090.515
Técnico Laboral en Auxiliar en Recursos Humanos	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.090.515
Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos	S2018060032715	06/04/2018	\$ 1.531.150
Técnico Laboral Auxiliar en salud Oral	S2018060032715	06/04/2018	\$ 1.531.150
Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Pública	S2018060032715	06/04/2018	\$ 1.508.150
Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería	2018060032726	06/04/2018	\$ 2.389.512
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud	2018060032726	06/04/2018	\$1.071.362

Municipio de SEGOVIA Sede: Calle 50 # 53-105			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2018
Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral	S2018060223162	26/04/2018	\$ 1.531.150
Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería	S2018060223162	26/04/2018	\$ 1.955.518



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Municipio de SEGOVIA Sede: Calle 50 # 53-105			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2018
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud	S2018060223162	26/04/2018	\$ 1.198.556

Con radicado R2019010023232 del 22 de Enero del 2019, La señora CLAUDIA MARÍA TORO GARCÍA, Rectora del **INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS - INDECAP**, comunicó a la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, la intención de incrementar los costos educativos para el 2019, acorde a al porcentaje del índice de inflación que para el año 2018 equivalente al 3.18%, para los programas Técnicos Laborales descritos anteriormente.

Conceptos como Ceremonia de Certificación pueden cobrarse de forma voluntaria, de manera que quienes no los paguen no participarán en las celebraciones, pero deben recibir todos los documentos que acreditan su Aprobación del programa. Los certificados y constancias de estudio deben entregarse gratuitamente.

Teniendo en cuenta el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Circular K°201809000373 del 14 de Septiembre de 2018, esta dependencia, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se fija formalmente el cobro de costos educativos a el programa de formación laboral ofrecido por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS - INDECAP** para el año 2018.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2019 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS - INDECAP** los costos educativos a cobrar a los programas de formación laboral registrado mediante las Resoluciones S2016060054726 del 29/06/2016, S2018060223162 del 26/04/2018 y S2018060032715 del 06/04/2018, ofertados en la sede ubicada en el municipio de Caldas, Calle 130 sur # 51-65, teléfono 4484794, aplicando un incremento así:

Porcentaje de incremento	Programa
3,18%	Todos los programas

Municipio de CALDAS Sede: Calle 130 sur # 51-65			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2019
Técnico Laboral en Auxiliar de Veterinaria	S2016060054726	29/06/2016	\$ 2.498.663



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Municipio de CALDAS Sede: Calle 130 sur # 51-65			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2019
Técnico Laboral en Auxiliar Mercadeo	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.125.193
Técnico Laboral en Asistencia a Usuarios de Tecnologías de la información y las comunicaciones	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.125.193
Técnico Laboral en Auxiliar Contable	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.125.193
Técnico Laboral en Auxiliar en Recursos Humanos	S2016060054726	29/06/2016	\$ 1.125.193
Técnico Laboral en Servicios Farmacéuticos	S2018060032715	06/04/2018	\$ 1.579.841
Técnico Laboral Auxiliar en salud Oral	S2018060032715	06/04/2018	\$ 1.579.841
Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Pública	S2018060032715	06/04/2018	\$ 1.556.109
Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería	2018060032726	06/04/2018	\$ 2.465.498
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud	2018060032726	06/04/2018	\$ 1.105.431

Municipio de SEGOVIA Sede: Calle 50 # 53-105			
Programa	Resolución	Fecha	Costo del nivel aprobado en el Año 2019
Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral	S2018060223162	26/04/2018	\$ 1.579.841
Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería	S2018060223162	26/04/2018	\$ 2.017.703
Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud	S2018060223162	26/04/2018	\$ 1.236.670

ARTÍCULO SEGUNDO: OTROS COBROS: Autorizar por concepto de otros cobros para el año 2019 las siguientes tarifas:

OTROS COBROS Municipio de CALDAS Sede: Calle 50 # 53-105	
CONCEPTO	Tarifa por Semestre 2019
Constancia de Estudio (por solicitud del Egresado)	\$ 11.247
Certificado de logros (por solicitud del Egresado)	\$ 16.404
Formulario de inscripción programas de área de la salud	\$ 33.947



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

OTROS COBROS Municipio de CALDAS Sede: Calle 50 # 53-105	
CONCEPTO	Tarifa por Semestre 2019
Ceremonia de Certificación programas de pareja de la salud (voluntario)	\$ 177.778
Ceremonia de Certificación de otros programas (voluntario)	\$ 177.778
Reconocimiento de saberes previos por competencias	\$ 499.598
acciones de Mejora - Habilitación por módulos	\$ 328.320
duplicado de Carné	\$ 9.801
Copia del acta de Certificación (por solicitud del Egresado)	\$ 19.399
Duplicado de Certificación de aptitud ocupacional (por solicitud del Egresado)	\$ 64.281

OTROS COBROS Municipio de SEGOVIA Sede: Calle 50 # 53-105	
CONCEPTO	Tarifa por Semestre 2019
Constancia de Estudio (por solicitud del Egresado)	\$ 11.247
Certificado de logros (por solicitud del Egresado)	\$ 16.404
formulario de inscripción programas de área de la salud	\$ 33.947
Ceremonia de Certificación programas de pareja de la salud (voluntario)	\$ 177.778
Reconocimiento de saberes previos por competencias	\$ 499.598
acciones de Mejora - Habilitación por módulos)	\$ 328.320
duplicado de Carné	\$ 9.801

PARÁGRAFO: El establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **INSTITUTO DE CIENCIAS APLICADAS - INDECAP** no podrá cobrar costos educativos por un valor superior a los fijados en este acto administrativo y las tarifas de "Otros Cobros" autorizados deberán ser incorporados al Manual de Convivencia con el procedimiento aplicable a modificaciones del PEI y darse a conocer a los estudiantes al momento de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Educación de Antioquia a través de sus diferentes instancias y acorde al reglamento territorial de Inspección y Vigilancia, velará por el cabal cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.6.6.2., Título 6 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 para que los costos educativos estén dentro de los conceptos estrictamente autorizados por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto en forma personal al representante legal del establecimiento educativo. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Valentina Alzate Vasquez Practicante de excelencia	<i>Valentina A</i>	12-03-19
Proyectó	Victor Raúl Díaz Gallego Contador Contratista	<i>Vic R D S</i>	12-03-19
Revisó:	Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario	<i>Jm Correa</i>	12-03-2019
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Teresita A J.</i>	13-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.